

**FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

RESUMEN EJECUTIVO

Informe: AI-INF-CB N° 002/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, *Informe Costo-Beneficio, emergente del Informe AI-INF-REL N° 001/2023, "Relevamiento de Información Específica referente al pago de Bono de Frontera a servidores públicos dependientes de la Gerencia Departamental de Pando del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social FPS, Gestión 2020"*.

Resultados: Por lo expuesto en acápite 2 "RELACIÓN DE HECHOS" del presente informe Costo-Beneficio, en sujeción al Art. 31 de la Ley 1178, se establece la existencia de indicios de responsabilidad civil por un importe de Bs2.138,40 (Dos mil ciento treinta y ocho 40/100 Bolivianos) que corresponde al pago de bono de frontera en exceso realizado a través del Registro de Ejecución de Gastos C-31 N° 1129, de fecha 26 de diciembre de 2020, en contra de los ex servidores públicos detallados a continuación:

N°	Nombre(s) y Apellido(s) - Puesto	N° de Cédula de Identidad	Contravención por: Acción u Omisión	Responsabilidad Civil por:	Daño económico en Bs
1	Marco Antonio Claure Hilaya – Ex Técnico en Recursos Humanos - Remuneraciones	6003538 La Paz	Por acción al haber procesado la planilla mensual de sueldos y salarios del mes de diciembre de la gestión 2020, sin la debida diligencia y responsabilidad.	Inciso c) del Artículo 31° de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales. Punto 1. de las funciones del Programa Operativo Anual Individual POAI, del puesto de Técnico en Recursos Humanos - Remuneraciones parte integrante del Manual de Puestos (POAI) gestión 2020, aprobado mediante Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 007/2020 de fecha 06 de febrero de 2020.	2.138,40
2	Karin Rhina Villarreal Waiwa – Ex Jefe de Unidad de Recursos Humanos	2612056 La Paz	Por acción al haber aprobado la planilla mensual de sueldos y salarios del mes de diciembre de la gestión 2020, sin la previa verificación del correcto procesamiento de la planilla de pago de sueldos.	Inciso a) y c) del Artículo 31° de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales. Punto 5. y 8. de las funciones del Programa Operativo Anual Individual POAI del puesto de Jefe de Unidad de Recursos Humanos, parte integrante de Manual de Puestos (POAI) gestión 2020, aprobado mediante Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 007/2020 de fecha 06 de febrero de 2020.	
3	Cecilia Caspary Rivero – Ex Gerente Departamental Pando	5603813 Beni	Por acción al haber percibido recursos del estado por concepto de bono de frontera en exceso.	Inciso c) del Artículo 31° de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales. Inciso d) del Artículo 77° del Decreto Ley N° 14933 de 29 de septiembre de 1977 que aprueba entre otras leyes, la Ley de Sistema de Control Fiscal.	



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Sin embargo, por la relación Costo-Beneficio que representa su recuperación por la vía coactiva, en aplicación a la Norma 257 "Análisis de Costo-Beneficio y Cierre de la auditoría" de la Resolución N° CGE/068/2021 de 27 de septiembre de 2021, que aprueba las "Normas de Auditoría de Cumplimiento" y el artículo 10 "Costo de la Auditoría" de la Resolución N° CGE/145/2019 de 20 de noviembre de 2019, que aprueba el "Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad", corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la entidad, la recuperación del daño económico establecido por "mecanismos alternos" al de las acciones judiciales.

La Paz, 30 de agosto de 2023



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"